



# SALINAS, S.L.P.

AYUNTAMIENTO 2018-2021

Seguro y Trabajando

## Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 48

En el Municipio de Salinas, Estado de San Luis Potosí, siendo las 13:05 horas (una de la tarde con cinco minutos) del día 30 del mes de Junio del año dos mil veinte, reunidos en el recinto oficial destinado para celebrar Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Junio, sito sala de Juntas de Cabildo, interior Palacio Municipal, Salinas de Hidalgo, S.L.P., se encuentran presentes los Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, Beatriz Adriana Velázquez Colis, Regidora, Tec. Arnulfo Frausto Almendarez, Síndico Municipal, Amparo Quintero García, Profr. Isidro Castro Almendarez, Hermenegildo Cisneros Robledo, Lic. María Guadalupe López Ruiz, Lic. Ana Lilia Saucedo López, en su carácter de regidores, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, que de acuerdo al Artículo 70, en su fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre, rige en el Estado de San Luis Potosí, misma que se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Lectura del acta anterior para su aprobación.
4. Aprobación de manual para la elaboración del Tabulador de Renumeraciones para los Servidores Públicos del Municipio de Salinas, S.L.P.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

Como primer punto del orden del día, el C. Lic. Hugo Benedicto Torres López, Secretario General del H. Ayuntamiento, paso lista de asistencia e informo que se encuentran presentes todos los integrantes del H. Cabildo Constitucional, comunicando al C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván; Presidente Municipal Constitucional, que existe quorum legal para el desarrollo de la sesión. -----

En el segundo punto establecido en el orden del día, habiendo el quorum legal el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, declaro instalada la sesión de carácter ordinario, siendo las 13:05 horas (una de la tarde con cinco minutos) y validos los acuerdos emanados de la presente. -----

Continuando con el tercer punto del orden del día el C. Lic. Hugo Benedicto Torres López, Secretario General del H. Ayuntamiento, procede a dar lectura del acta de Cabildo de la reunión anterior de carácter Extraordinario No. 47, de fecha 26 del mes de Junio del año 2020, aprobándose en todos y cada uno de sus puntos por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo Constitucional. -----

En el cuarto punto del orden día el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, solicita por parte de cada uno de los integrantes del H. Cabildo, la aprobación de manual para la elaboración del Tabulador de Renumeraciones para los Servidores Públicos del Municipio de Salinas, S.L.P., mismo que se anexa en el apéndice de la presente acta. -----

Toma la palabra la Lic. María Guadalupe López Ruiz, regidora, quien pone a consideración de este cuerpo cabildicio que la discusión y aprobación del manual que nos ocupa se lleve a cabo para la segunda reunión ordinaria correspondiente al mes de Julio, a efecto de que antes de la misma se lleve a cabo una mesa de trabajo entre una comisión de miembros del H. Cabildo y los funcionarios que participaron en la elaboración del presente documento.

Es aprobado por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo, retomar el punto en la segunda reunión ordinaria de Cabildo del mes de Julio de 2020. -----

*Antonio Venancio Páez Galván*  
*Hugo Benedicto Torres López*  
*Beatriz Adriana Velázquez Colis*  
*Tec. Arnulfo Frausto Almendarez*  
*Amparo Quintero García*  
*Isidro Castro Almendarez*  
*Hermenegildo Cisneros Robledo*  
*María Guadalupe López Ruiz*  
*Ana Lilia Saucedo López*



Presidencia  
H. Ayuntamiento  
Salinas

Secretaría  
H. Ayuntamiento  
Salinas



Presidencia  
H. Ayuntamiento  
Salinas



PRESENCIA DEL GOBIERNO  
Municipal



# SALINAS, S.L.P.

AYUNTAMIENTO 2018-2021

Seguro y Trabajando

Continuando con el quinto punto del orden del día; **Asuntos Generales:**

a).- En turno de participación el C. Hermenegildo Cisneros Robledo, regidor, pregunta si se va a llevar a cabo la solicitud presentada sobre el Empleo Temporal.-----

Respondiéndole el Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, que el programa de Empleo Temporal de la S.C.T., ya desapareció y se está analizando la factibilidad de realizarlos con recursos del ramo 33.-----

b).- En uso de la voz la Lic. Beatriz Adriana Velázquez Colis, regidora, informa que diversos comerciantes del Pasaje Hidalgo, le externaron su queja respecto de que en dicho espacio los conductores de motocicletas y bicicletas ingresan a este siendo que es exclusivo para los peatones, por lo que solicita se le informe al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que tomen medidas de esta situación.-----

Respondiéndole el Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, gira instrucciones al Lic. Hugo Benedicto Torres López, Secretario General del H. Ayuntamiento para que le notifique tales hechos al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.-----

c).- Continuando con el uso de la voz la C. Beatriz Adriana Velázquez Colis, regidora, expresa que en la colonia La Joya, se cambió un tubo de 12" por un tubo de 8", ocasionando que generara inundaciones por las fuertes lluvias.-----

Comunicándole el Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, que en esta colonia no se ha realizado ningún tipo de cambio de tubo de drenaje.-----

d).- En turno de participación la Lic. Ana Lilia Saucedo López, regidora, solicita se les proporcione más combustible a los departamentos de Alumbrado Público y Ecología y Medio Ambiente.-----

Comunicándole el Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, que se les abastece de combustible necesario de acuerdo a las actividades que realizaran a lo largo de la jornada.-----

e).- Continuando con el uso de la voz la Lic. Ana Lilia Saucedo López, regidora expresa que existen constructoras que otorgan sus servicios al Municipio y estas depositan escombro de manera ilegal en múltiples lugares de la Cabecera Municipal, por lo cual solicita se gire atento oficio a la Lic. María Isabel Contreras Cardoso, Coordinadora de Desarrollo Social, para que aperciba a dichos contratistas de no realizar este tipo de acciones.-----

Respondiéndole el Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, que ya solicito a la Lic. Delia López Ruiz, Directora de Ecología y Medio Ambiente y al C. Jaime Conrado Tenorio Becerra, Director de Servicios Públicos, para que acudan a revisar las calles de las colonias de La Paz y San Isidro, y verifiquen cuales son las calles más sucias para limpiarlas y revisar los basureros de la carretera a La Reforma y Diego Martín.-----

En el sexto punto del orden del día y después de haber desahogado los puntos establecidos en el orden del día y los propuestos en asuntos generales por los integrantes de este colegiado Cabildicio, este H. Cabildo aprueba los asuntos que aquí se trataron, y el Lic. Hugo Benedicto Torres López, Secretario General del H. Ayuntamiento, cede la palabra al C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, quien da por clausurada esta sesión siendo las 14:37 horas (Dos de la tarde con treinta y

Municipal  
to 2018-2021  
S.L.P.

aría General  
to 2018-2021  
S.L.P.

Municipal  
to 2018-2021  
S.L.P.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including names like "María Lilia Saucedo López" and "Philiberto Fuentes A".



Presidencia  
Municipalidad  
Salinas



Secretaría  
Municipalidad  
Salinas



Presidencia  
Municipalidad  
Salinas S.L.



# SALINAS, S.L.P.

AYUNTAMIENTO 2018-2021

Seguro y Trabajando

siete minutos) del día de la fecha y firmando para que quede como constancia los presentes, damos fe -----

C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván  
Presidente Municipal Constitucional

C. Beatriz Adriana Velázquez Colis  
Regidora

Tec. Arnulfo Frausto Almendarez  
Síndico Municipal

C. Amparo Quintero Garcia  
Regidora

Profr. Isidro Castro Almendarez  
Regidor

C. Hermenegildo Cisneros Robledo  
Regidor

Lic. Maria Guadalupe López Ruiz  
Regidor

Lic. Ana Lilia Saucedo López  
Regidora

Lic. Hugo Benedicto Torres López  
Secretario General del H. Ayuntamiento

Municipal  
2018-2021  
SLP.



Secretaría General  
Ayuntamiento 2018-2021  
Salinas S.L.P.



Municipal  
2018-2021  
SLP.



Presidencia  
H. Ayuntamiento  
Salinas



Se  
BLAY



Presidencia  
H. Ayuntamiento  
Salinas



**SALINAS, S.L.P.**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

*Seguro y Trabajando*

DEPENDENCIA:	Municipal
AREA o DPTO:	General
EXPEDIENTE:	0001/2018-2021
OFICIO No.:	34/2020
ASUNTO:	Lista de asistencia

**Lista de asistencia Cuadragésima Octava reunión Ordinaria de Cabildo  
(Segunda Ordinaria de Cabildo)**

30 de Junio de 2020.

Profr. Antonio Venancio Páez Galván  
Presidente Municipal Constitucional

*Antonio Páez Galván*

C. Beatriz Adriana Velázquez Colis  
Regidora

*Beatriz Adriana Velázquez Colis*

Tec. Arnulfo Frausto Almendarez  
Síndico Municipal

*Arnulfo Frausto A.*

C. Amparo Quintero García  
Regidora

*Amparo Quintero García*

Profr. Isidro Castro Almendarez  
Regidor

*Isidro Castro Almendarez*

C. Hermenegildo Cisneros Robledo  
Regidor

*Hermenegildo Cisneros Robledo*

Lic. María Guadalupe López Ruiz  
Regidora

*María Guadalupe López Ruiz*

Lic. Ana Lilia Saucedo López  
Regidora

*Ana Lilia Saucedo López*

Lic. Hugo Benedicto Torres López  
Secretario General del H. Ayuntamiento

*Hugo Benedicto Torres López*

Municipal  
2018-2021  
S.L.P.



Secretaría General  
Ayuntamiento 2018-2021  
Salinas S.L.P.



Municipal  
2018-2021  
S.L.P.



Presidencia  
H. Ayuntamiento  
Salinas



Secretaría  
H. Ayuntamiento  
Salinas



Presidencia Municipal  
H. Ayuntamiento 2018  
Salinas S.L.P.



DEPENDENCIA:	H. Cabildo 2018-2021
AREA o DPTO.:	Secretaría General
EXPEDIENTE:	H. M. P. 2018-2021
OFICIO No.:	43-01019
ASUNTO:	uso de cobro

**Acuse de recibo citatorios enviados para  
Cuadragésima Octava reunión Ordinaria de Cabildo  
(Segunda Ordinaria de Junio)**

**30 de Junio de 2020**

Profr. Antonio Venancio Páez Galván  
Presidente Municipal Constitucional

*Antonio Páez Galván*

C. Beatriz Adriana Velázquez Collis  
Regidora

*Beatriz Adriana Velázquez Collis*

Tec. Arnulfo Frausto Almendarez  
Síndico Municipal

*Arnulfo Frausto A.*

C. Amparo Quintero García  
Regidora

*Amparo Quintero García*

Profr. Isidro Castro Almendarez  
Regidor

*Isidro Castro Almendarez*

C. Hermenegildo Cisneros Robledo  
Regidor

*Hermenegildo Cisneros Robledo*

Lic. María Guadalupe López Ruiz  
Regidora

*María Guadalupe López Ruiz*

Lic. Ana Lilia Saucedo López  
Regidora

*Ana Lilia Saucedo López*

*[Signature]*  
Lic. Humberto Torres  
Secretario de la H. Ayuntamiento

del 2021



Presidencia  
H. Ayuntamiento  
Salinas

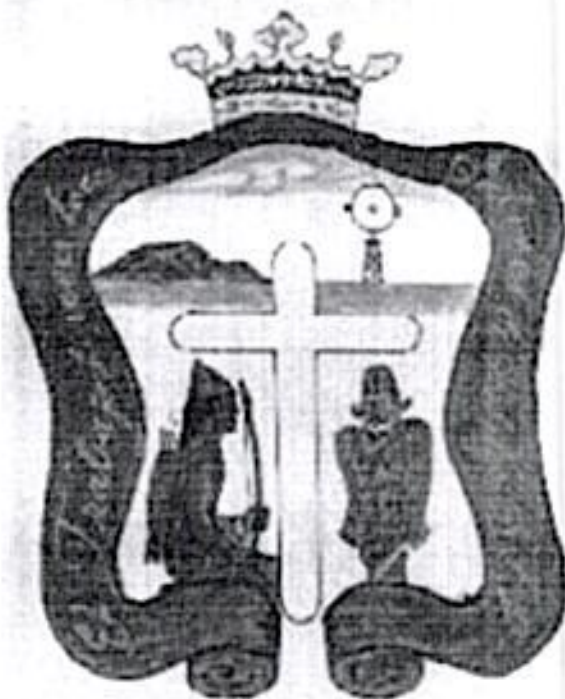


Secretaría  
H. Ayuntamiento  
Salinas



Presidencia  
H. Ayuntamiento  
Salinas S.L.

Plataforma  
2018-2021  
S.L.P.



**MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL  
TABULADOR DE REMUNERACIONES  
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL  
MUNICIPIO DE  
SALINAS, S.L.P.**

Plataforma General  
2018-2021  
S.L.P.

Municipal  
2018-2021  
P.

  
Presiden  
H. Ayuntam  
Salim

  
Sekretaris  
H. Ayuntam  
Salim

  
Presiden  
H. Ayuntam  
Salim



## CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO JURÍDICO.....	7
I. UNIDAD RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL TABULADOR DESGLOSADO DE LAS REMUNERACIONES.....	8
II. TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2020.....	10
III. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA.....	12
IV. PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO DE LAS REMUNERACIONES.....	13
VI. POLÍTICAS DE AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES SALARIALES.....	14
VI. POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PERCEPCIONES VARIABLES COMO, BONOS, COMPENSACIONES, ESTÍMULOS Y PREMIOS.....	17
VII. CONCLUSIONES.....	19

Pr  
H. Ay

Secr  
H. Ayun  
S

Pres  
H. Ayur



Oficina Municipal  
Presupuesto 2018-2021  
Salinas S.L.P.

## PRESENTACIÓN

La Administración Municipal de Salinas, S.L.P., en cumplimiento a la legislación vigente en la materia, pone a disposición de la ciudadanía el presente Manual para la elaboración del Tabulador para los Servidores Públicos del Municipio de Salinas, S.L.P.

Con este instrumento se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones que a la letra dice:

"ARTICULO 21. Dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presupuesto respectivo, cada institución pública, con la participación del sindicato titular del contrato colectivo de trabajo, sea nacional, estatal o municipal, expedirá el Manual donde se establecerán:

- I. Las unidades responsables de la elaboración de los tabuladores desglosados de las remuneraciones;
- II. El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo;
- III. La estructura organizacional básica;
- IV. Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones;
- V. Las políticas de autorización de promociones y/o regularizaciones salariales,
- VI. Las políticas para la asignación de percepciones variables como, bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para personal de base e interinos.

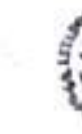
El Manual deberá remitirse a más tardar al tercer día de concluido, a la Dirección del Periódico Oficial del Estado, para su publicación."



Oficina General  
Presupuesto 2018-2021  
Salinas S.L.P.



Oficina Municipal  
Presupuesto 2018-2021  
Salinas S.L.P.



Presi  
H. Ayun



Secretaría  
H. Ayuntamier  
Salinas



Presi  
H. Ayuntam  
Salinas



## INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 127, así como el Artículo 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, consignan el derecho de los servidores públicos a una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión.

Para fortalecer la participación ciudadana en los asuntos de gobierno y facilitar la práctica del derecho ciudadano de acceder a la información pública, es nuestra obligación como funcionarios públicos municipales manejarlos con absoluta transparencia.

Anteriormente no existía ningún ordenamiento que obligara a evidenciar las remuneraciones de los servidores públicos, salvo la moral y apertura de cada gobernante en turno; hoy en día es una realidad la regulación jurídica en este tema.

Con fecha 11 de Noviembre de 2010, se publica el decreto 373 que promulga la **"LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 133 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, EN MATERIA DE REMUNERACIONES"**.

En esta Ley se consigna la obligación de incluir en el proyecto de presupuesto anual, un tabulador para los servidores públicos, y una vez autorizados y publicados estos, en un periodo no mayor a 3 meses expedir un Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los servidores públicos, el cual tiene como propósito:

- a) Establecer las unidades responsables de la elaboración de los tabuladores desglosados de las remuneraciones;
- b) El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo;
- c) La estructura organizacional básica;
- d) Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones;
- e) Las políticas de autorización de promociones y/o regularizaciones salariales, y las políticas para la asignación de percepciones variables como, bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para personal de base e interinos.



Presidencia M  
H. Ayuntamiento  
Salinas S

Sec  
H. Ayunt



Presidencia Municipal  
H. Ayuntamiento 2018-2  
Salinas S.L.P.

Para efectos de esta Ley de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, son servidores públicos:

- a) Los representantes de elección popular;
- b) Los miembros del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y demás tribunales del Estado;
- c) Los funcionarios y empleados, y
- d) En general, toda persona que desempeñe un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración estatal o municipal, incluso sus entidades.

Para efectos de este Manual, de conformidad con la Ley y sin perjuicio de lo estipulado por el artículo 8º de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, los servidores públicos se clasifican en:

- I. **Electos:** Las personas cuya función pública deriva del resultado de un proceso electoral previsto por la Constitución Política del Estado; es decir, el Presidente Municipal Síndico y Regidores.
- II. **Confianza:** Las personas que realizan labores de dirección, inspección, vigilancia, fiscalización y de asesoría técnica especializada, así como todas aquéllas que por su naturaleza se definan como tales en los tabuladores respectivos, y que son:
  - a) **Superiores:** Las personas que en cualquier órgano de autoridad desempeñan cargos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas públicas, la definición de normas reglamentarias, o el manejo de recursos públicos que implique la facultad legal de disponer de éstos, determinando su aplicación o destino.
  - b) **Designados:** Las personas cuya función pública se origina en un nombramiento a un cargo público, para desarrollar una asesoría técnica especializada;
- III. **Interinos:** Las personas que, de manera provisional y por un plazo determinado, ocupan cargos públicos;



President  
H. Ayunton  
S  
S



Secn  
H. Ayunt  
S


Pre  
H. Ay



- IV. **Eventuales:** Las personas que prestan un servicio personal subordinado, por tiempo u obra determinados, o por cantidad presupuestada por la institución pública respectiva, para la realización de una obra o servicio, y
- V. **De base:** Las personas que prestan un servicio por tiempo indeterminado a las instituciones públicas, en virtud de nombramiento o por figurar en nómina, y que no se encuentran dentro de las categorías a que se refieren las fracciones I, II, III, IV y V mencionadas anteriormente.

  
Presidente  
H. Ayuntamiento  
Salinas

  
Secretario  
H. Ayuntamiento  
Salinas

  
PRE  
H. Ayu

## MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que regula las remuneraciones de los servidores públicos en el Estado y en nuestro municipio, tiene su fundamento en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificaciones a los artículos 115. Fracción IV y 127.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Artículo 114, 124 y 133.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- La Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 56 Fracción XVI Bis.
- Código Penal del Estado de San Luis Potosí, Artículos: 271, 276, Fracciones: IV, VI, VIII, 277 párrafo primero.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Salinas, S.L.P.
- Manual de Organización del Municipio de Salinas, S.L.P.



Presidencia  
H. Allende  
Salas



Presidencia  
H. Allende  
Salas

## I. UNIDAD RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL TABULADOR DESGLOSADO DE LAS REMUNERACIONES.

De conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones, la elaboración del tabulador para el personal de base, se llevará a cabo por los titulares de los órganos de la autoridad que corresponda, así mismo a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, a las facultades y obligaciones para cada uno de los servidores públicos

Las unidades administrativas responsables de la administración de las remuneraciones en este Municipio, serán las que se describen a continuación:

1. Presidente Municipal,
2. Secretario del Ayuntamiento,
3. Tesorería y;
4. Contraloría Interna.

Las responsabilidades, que tendrán cada una de estas unidades administrativas, serán las siguientes:

1. **Presidente Municipal:** Nombrar a los servidores públicos municipales, cuya designación no sea facultad exclusiva del Cabildo, garantizando que las relaciones laborales entre el gobierno municipal y sus trabajadores, se apeguen a lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado y Municipios de San Luis Potosí;
2. **Secretario del Ayuntamiento:** Le corresponde la planeación e integración de la plantilla de servidores públicos del municipio. Así como, la integración de la propuesta de la política de asignación de bonos, compensaciones, estímulos y premios y dar fe y constancia de la realización de los trabajos de la unidad.

Sec  
H. Ayun  
S

Secret  
H. Ayun  
Salin

Secret  
H. Ayun  
Salin



Secretaría General  
Ejercicio 2018-2021  
Salinas S.L.P.



MAYUNTAMIENTO  
DE SALINAS, S.L.P.

Municipio de Salinas, S.L.P.



SALINAS, S.L.P.

TRANSACCIONES Y SERVICIOS

Seguro y Trabajando

3. **Tesorería:** Le corresponde la asignación y ajuste presupuestal para realizar el pago a la plantilla de servidores públicos municipales.
4. **Contraloría Interna:** Le corresponde asegurar el cumplimiento de lo establecido en el manual y garantizar la transparencia en la aplicación de los tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos. En su momento hacer las observaciones que correspondan.



Secretaría General  
Ejercicio 2018-2021  
Salinas S.L.P.



Secretaría General  
Ejercicio 2018-2021  
Salinas S.L.P.



Presidencia M.  
H. Ayuntamiento  
Salinas S.L.



Secretaría  
H. Ayuntamiento  
Salinas S.L.



Presidencia M.  
H. Ayuntamiento  
Salinas S.L.

## II. TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2020

Para una mejor comprensión y aplicación del Tabulador vigente del Municipio de Salinas, S.L.P., se consideran las siguientes definiciones:

**TABULADOR:** El instrumento técnico en que se fijan y ordenan por nivel, categoría, o puesto, las remuneraciones para los servidores públicos;

**NIVEL:** La escala de remuneraciones, (excluidas las percepciones variables), relativas a los puestos ordenados en una misma categoría,

**CATEGORÍA:** Indica el monto de sueldo de acuerdo a la función y nombramiento, es decir, funciones similares aun en diferente área o incluso actividad, por su complejidad se encuentran agrupados dentro de un mismo nivel del tabulador.

**PUESTO:** Lugar que ocupa dentro de la estructura orgánica, de acuerdo a las funciones, actividades y responsabilidades que deberá realizar, además delimita jerarquías y autoridad;

**REMUNERACIÓN O RETRIBUCIÓN:** toda percepción en efectivo o en especie que reciban los servidores públicos a cambio del servicio prestado, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo; los gastos de viaje en actividades oficiales; y los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.



Pr.  
H. Ayuntamiento  
Salinas



Secret  
H. Ayuntar  
Sali



Preside  
H. Ayuntar  
Salin



Municipal
2018-2021
S.L.P.

TABULADOR 2020



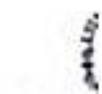
TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2020

Table with columns: Descripción de puestos, Salario Base, Salario Máximo, Remuneración al personal de Carrera Permanente, Remuneración al personal de Carrera Transitoria, Remuneraciones Adicionales y Suplementos, Ingresos Extraordinarios, Pagos de Jubilación y Retiro, Total Mensual Bruto, Total anual Bruto.

Municipal
2018-2021
S.L.P.



Presidencia  
M. Ayuntamiento  
Salinas



Secretaría  
M. Ayuntamiento  
Salinas



Presidencia  
M. Ayuntamiento  
Salinas





Pres.  
H. Ayunt  
S



Secr  
H. Ayunt  
S





#### IV. PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO DE LAS REMUNERACIONES.

- I. Las fechas de pago de las remuneraciones están sujetas a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, así como en los contratos establecidos con el personal.
- II. En términos generales, se pagará la remuneración a los servidores públicos en:
  1. Cheque Nominativo, ó
  2. Medios electrónicos de pago (depósito en tarjeta bancaria).
  3. Solo de manera excepcional ante la falta de una Institución Bancaria en el Municipio y la existencia de solamente un cajero automático en la cabecera municipal, se realizará el pago en efectivo para no afectar a los trabajadores y sus familias.
- III. Según se ha determinado al inicio del encargo y como consecuencia del contrato de trabajo, los pagos se realizarán Quincenal o semanalmente según sea el caso del trabajador.
- IV. Se procurará que la entrega se haga durante la jornada de trabajo, se pagará el día hábil último o anterior a la quincena o semana.
- V. No producirán efecto legal la estipulación escrita o verbal, que establezca un plazo mayor de quince días para el pago de las retribuciones; lo anterior con fundamento en el Artículo 6º de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- VI. El aguinaldo se pagará a más tardar el 15 de diciembre de cada año.
- VII. La prima vacacional se pagará antes de que el trabajador disfrute del periodo correspondiente acordado y señalado por el Ayuntamiento.





Presidencia  
H. Ayuntamiento  
Salinas



Secretaría  
H. Ayuntamiento  
Salinas



Presidencia  
H. Ayuntamiento  
Salinas

## VI. POLÍTICAS DE AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES SALARIALES.

- I. Los pagos por conceptos de sueldos y salarios, referentes a la remuneración de todos los que laboren para la administración municipal de Salinas, S.L.P., estarán sustentadas en el tabulador autorizado por el H. Ayuntamiento y de acuerdo a las partidas presupuestales para el efecto.
- II. En el caso pactado de remuneración no monetaria se deberá manifestar en los contratos correspondientes, cuidando también la aprobación del H. Ayuntamiento y las partidas presupuestales.
- III. Se aplicarán incrementos sustentados y como efecto de la revisión de salarios y prestaciones en favor de los trabajadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- IV. En el cálculo se distinguirán las porciones integradas por el salario, las prestaciones en efectivo, en crédito, y las demás percepciones en moneda circulante y, en su caso, una porción no monetaria integrada por las prestaciones en especie y en servicios.
- V. Ningún servidor público como tal, puede recibir más remuneración que la que sea retribución de servicios públicos, y esté fijada en el tabulador incluido en el respectivo presupuesto.
- VI. No se concederán, ni cubrirán, jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración.
- VII. No habrá una remuneración superior a la del Gobernador del Estado, y la remuneración de éste, no será mayor que la del Presidente de la República.



Presidencia  
M. Ayuntamiento  
Salinas S



Secr  
M. Ayunt  
S



Presidencia  
M. Ayuntamiento  
Salinas S



Municipal  
2018-2021  
S.L.P.

VIII. Ningún servidor público podrá percibir una remuneración mayor de la que corresponda al cargo inmediato superior, en cuanto al nivel de responsabilidad o categoría jerárquica, salvo los casos previstos en la propia Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones.

Las promociones salariales que se otorguen solo serán en los siguientes casos:

1. Cuando haya renuncia, retiro, remoción de un servidor público de confianza, quedando el puesto vacante. El Presidente Municipal decidirá que servidor público ocupará el puesto, bien por ocupar un puesto de un nivel inferior que pueda ascender a este puesto.
2. Cuando haya un incremento salarial, este se basará en los salarios mínimos vigentes en la zona.
3. Aquellos casos, que documentados en el Manual de Procedimientos de la administración pública municipal.
4. Las que por acuerdo del H. Ayuntamiento siempre y cuando exista partida presupuestal y que no se oponga a ninguna disposición legal.
5. Por ningún motivo podrá otorgarse promoción alguna, si la misma no está debidamente justificada, autorizada y soportada en el presupuesto.

Por último y de manera sobresaliente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones:

\*Serán aplicables a la remuneración de los servidores públicos, los principios de:

- I. Igualdad: la remuneración de los servidores públicos se determinará, sin discriminación por motivos de género, edad, etnia, discapacidad, condición social, de salud, religión, opinión política, o cualquier otro que atente contra la dignidad humana;



Secretaría General  
Ayuntamiento 2018-2021  
Salinas S.L.P.



Municipal  
2018-2021  
S.L.P.



Presiden  
H. Ayuntan  
Sali



Secret  
H. Ayuntan  
Sali




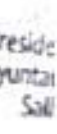
Presiden  
H. Ayuntan  
Sali



- II. Equidad: la remuneración de cada función pública deberá ser proporcional a la responsabilidad inherente al cargo, y al presupuesto designado para el órgano de autoridad en cuyo tabulador se incluya;
- III. Legalidad: las instituciones y autoridades deberán someter su actuación al mandato legal, en materia de remuneraciones, y
- IV. Transparencia: la remuneración de los servidores públicos deberá ser clara y deberá permitirse a los ciudadanos el acceso a la información respectiva, conforme a la ley de la materia.
- V. Objetividad: La determinación de las remuneraciones de los cargos de los servidores públicos debe estar fundada en políticas y criterios objetivos.

  
Presidente  
H. Ayuntamiento  
Salinas

  
Secretario  
H. Ayuntamiento  
Salinas

  
Presidente  
H. Ayuntamiento  
Salinas



## VI. POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PERCEPCIONES VARIABLES COMO, BONOS, COMPENSACIONES, ESTÍMULOS Y PREMIOS.

Atendiendo a los principios establecidos en el Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones, en la Administración 2018 – 2021 de Salinas, S.L.P. las políticas para la asignación de percepciones variables como bonos, compensaciones, estímulos y premios;

Para hacer efectivas estas asignaciones se estará a la aprobación:

**Primero:** Propuesta justificada y sustentada por parte de la Unidad responsable de la elaboración del tabulador.

**Segundo:** Aprobación del H. Ayuntamiento, soportada en el presupuesto.

**Tercero:** La Unidad responsable de la elaboración del tabulador haya verificado los criterios que se mencionan a continuación:

1. Exista un programa formal de reconocimientos, conocido por toda la plantilla laboral, se haya hecho convocatoria y se hayan recibido propuestas del personal o de la ciudadanía, aun cuando esto no determinara de manera definitiva ni definitiva el beneficio económico en cualquiera de sus expresiones.
2. Evaluación del trabajador en cuanto a su contribución al logro de los objetivos del área de su adscripción.
3. El profesionalismo con el que realiza sus actividades.
4. El compromiso y dedicación, entendidos estos conceptos como actitud en el trabajo.
5. La relación con los compañeros de trabajo.
6. Su comportamiento en la vida diaria, es decir, que siendo servidor público sea ejemplo para la comunidad.





Presidencia  
H. Ayuntamiento  
Sain



Secretaria  
H. Ayuntamiento  
Sain



Presidencia  
H. Ayuntamiento  
Sa



ayuntamiento Municipal  
2018-2021  
Salinas S.L.P.



AYUNTAMIENTO  
DE SALINAS, S.L.P.



La propuesta de la Unidad responsable de la elaboración del tabulador, debe ser imparcial y objetiva.

Los pagos que se realicen por estos conceptos no forman parte del salario porque no son regulares ni ordinarios, sino que deben entenderse como estímulos que dependen de la actitud, y desempeño del servidor público y su entrega depende de la disponibilidad presupuestal; sin embargo, si deben incluirse en el tabulador y en el presupuesto de egresos.

Se considerará además para definir los montos de los bonos, compensaciones, estímulos y premios, los criterios siguientes:

1. Política salarial del Municipio,
2. Capacidad financiera del Municipio,
3. Situación del mercado de trabajo en el Municipio,
4. Coyuntura económica (inflación, recesión, costo de vida),
5. Sindicatos y negociaciones colectivas,
6. Legislación laboral aplicable en el estado,
7. Funciones asignadas en el área,
8. Responsabilidades asignadas en el área,
9. Número de personal que tiene a su cargo,
10. Cantidad de recursos financieros que maneja el área,
11. Riesgos que implica la responsabilidad del área.



ayuntamiento General  
2018-2021  
Salinas S.L.P.



ayuntamiento Municipal  
2018-2021  
Salinas S.L.P.



Presidencia  
H. Ayuntamiento  
Salinas



Secre  
H. Ayunta  
Sal

1  
22/1



Municipal  
2018-2021  
S.L.P.

## VII. CONCLUSIONES.

En este Manual para la Elaboración del Tabulador para los Servidores Públicos del Municipio de Salinas, S.L.P., se establecen las remuneraciones y especifican y diferencian la totalidad de los elementos fijos y variables, tanto en efectivo, como en especie.

Las sanciones a los funcionarios públicos a que dieren lugar, derivadas de cualquier violación a lo aquí establecido, serán aplicables las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí, sin perjuicio de la responsabilidad penal resultante.

El presente manual es una obligación anual, por lo que requerirá de su actualización siendo responsabilidad directa del Secretario General del Ayuntamiento hacer la convocatoria correspondiente, para que la Unidad responsable a su vez revise, actualice y proponga al pleno del Ayuntamiento, la aprobación para su posterior publicación.



aría General  
iento 2018-2021  
as S.L.P.



pal  
2021

EL C. LIC. HUGO BENEDICTO TORRES LOPEZ; EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSI, Y CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL ARTICULO 78, FRACCION VII, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

=----- CERTIFICA -----=  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FOTOSTATICA FIELMENTE TOMADA SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN EL LIBRO DE ACTAS.- EN FE DE LO CUAL SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A LOS 24 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE -----=  
-----=  
DOY FE -----=  
VA EN VEINTICUATRO FOJAS UTILES -----=



**LIC. HUGO BENEDICTO TORRES LOPEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**